

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 241/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 241/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130002594.

De: Don Antonio José Rabanal González.

Contra: Andaluza de Recuperación de Créditos y Cobros, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2013 a instancia de la parte actora don Antonio José Rabanal González, contra Andaluza de Recuperación de Créditos y Cobros, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a veintidós de julio de dos mil trece.

La demanda presentada por Antonio José Rabanal González en materia de Despido y Cantidad frente a Andaluza de Recuperación de Créditos y Cobros, S.L., que ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 241/2013, presentaba el defecto que deberá ser subsanado en el plazo de 4 días conforme al art. 81.1 LRJS consistente en:

- Amplíe demanda contra el Fogasa.
- Dé cumplimiento íntegro al art. 104.a) LRJS.
- Desglose su salario por conceptos (cuantificándolos), y aclare los gastos de desplazamientos.
- Fije en la súplica la Nulidad como pretensión principal y la improcedencia como pretensión subsidiaria (art. 80.1.d) LRJS).

Todo ello, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, se dará cuenta al/a la Magistrado/a Juez para que resuelva sobre la admisión de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandante don Antonio José Rabanal González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.